



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

El pleno del Ayuntamiento de Polan, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Polan. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Polan, 9 de enero de 2020.–El Alcalde, Pedro Cano Gómez.

*N.º I.-128*